



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0103-2019-JGTH-DGA-UNCP**

Huancayo, 13 SET. 2019

**Visto** el expediente con registro N° 34385 del 27 de agosto de 2019 a través del cual doña Nancy Mercedes Matos Gilvonio, personal administrativa nombrada con nivel remunerativo STA, solicita licencia por docencia.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante el expediente de la referencia, la TAP Nancy Mercedes Matos Gilvonio, solicita Licencia por el ejercicio de la docencia, en la Universidad Peruana los Andes, al amparo del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y Reglamento Interno aprobado con Resolución N° 01802-CU-2007 art. 60 inciso b), casos especiales por docencia o estudios universitarios, por el espacio de 90 minutos semanales (día martes y jueves 45 minutos antes del horario de salida) a partir del 27 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2019; las mismas que serán recuperadas los días miércoles a partir de las 3:15 pm hasta las 4:45 pm (90 minutos);

**Que**, el Artículo 107° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los servidores tendrán derecho a gozar de permisos para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales, el mismo que deberá ser compensado por el servidor;

**Que**, a través del Informe N° 058-2019-JOGTH/UNCP del 03 de setiembre de 2019 la Jefa de la Oficina de Gestión del Talento Humano, habiendo revisado los documentos que adjunta, opina por la procedencia de lo solicitado por la recurrente en mérito al Art. 107° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y a los artículos 23 y 24 del D.L. N° 276;

**Que**, con Informe legal N° 641-2019-OGAJ/UNCP del 06 de setiembre de 2019 el Asesor Legal opina por la procedencia de otorgar permiso para ejercer docencia universitaria, en aplicación al Artículo 107° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, solicitado por la interesada, debiendo la Oficina de Gestión del Talento Humano velar por el fiel cumplimiento de la compensación en el día y hora señalado; y

**Estando** a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP queda modificada la Resolución N° 1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2019 con la Resolución N° 2670-R -2019 de fecha 15 de abril de 2019, delegando las competencias a la Jefatura de Gestión del Talento Humano;

**SE RESUELVE:**

1° **OTORGAR**, en vía de regularización permiso para ejercer docencia en la Universidad Peruana Los Andes a favor de **doña Nancy Mercedes Matos Gilvonio**, personal administrativa nombrada con el nivel remunerativo STA, del 27 de agosto de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

- MARTES de 2:30 pm a 3:15 pm
- JUEVES de 2:30 pm a 3:15 pm

2° **DISPONER** que la Oficina de Gestión del Talento Humano, vele por el cumplimiento de la recuperación de las horas de permiso: Los días **MIÉRCOLES** de 03:15 pm a 04:45 pm.

3° **ENCOMENDAR** a la Jefa de la Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal de la Oficina de Gestión del Talento Humano y al Jefe inmediato superior - Jefa de la Oficina de Administración Financiera de la referida profesional, supervise el trabajo asignado durante la recuperación del tiempo de permiso.

4° **INSTAR** el cumplimiento de la presente resolución a las Oficinas y Unidades correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



Mag. Vilma Graciela Meza Melgarejo  
JEFE DE LA OFICINA DE  
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO